



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 299 - 2018-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 208655-2018, sobre Autorización de uso de agua superficial solicitado por la empresa Proyecto DELTA SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".- Autorización de uso de agua.- La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, con el documento del visto, la Señora Melina M. Laverio Encarnación, Gerente General de Proyecto DELTA SAC, con RUC N° 20493036611, con domicilio legal en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 751, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, solicita autorización de uso de agua superficial proveniente del río Itaya para las obras del proyecto "Diseño y Construcción del Gran Mercado Belén", ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante informe Técnico N° 092-2018-ANA-ALA-IQUITOS/HHBS, de fecha 2018-12-17, se concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe autorizar el uso del agua superficial proveniente del río Itaya, para el proyecto "Diseño y Construcción del Gran Mercado Belén", según el análisis del mencionado informe;



Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 018-2017-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR autorización de uso de agua superficial procedente del rio Itaya, para las obras del proyecto "Diseño y Construcción del Gran Mercado Belén", distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto, a favor de **PROYECTO DELTA S.A.C.**, con RUC N° 20493036611, vigente hasta el 17.12.2020, con un volumen total de 11,520.00 m³/02 años, de acuerdo al siguiente detalle:



Unidad Hidrográfica			
UH - 4	Región Hidrográfica del Amazonas		
UH - 49798	Cuenca Itaya		
Rio	Itaya		
Gran Mercado Belén			
Punto de captación	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica:	Fuente de Agua:
	Departamento : Loreto	Coordenadas UTM	Rio Itaya
	Provincia : Maynas	694007 mE, 9583489 mN	Altura: 93 metros
	Distrito : Belén	Datum WGS 84 Zona 18 Sur.	Margen: Izquierda

Año 2018

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (l/s)												0.18	
Volumen (m ³)												480.00	480.00

Año 2019

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (l/s)	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	
Volumen (m ³)	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	5,760.00

Año 2020

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Caudal (l/s)	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18		
Volumen (m ³)	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00		5,280.00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente autorización de uso de agua para fines de retribución económica es con fines industriales; así también queda obligado al colocado del dispositivo de medición de agua mientras se desarrollen las obras correspondientes, según la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa Proyecto Delta SAC, en el modo y forma de ley, y hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo informativo MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL IQUITOS

Ing. JOSE DIAZ VASQUEZ
Administración Local del agua